



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185 DE 2025

(16 OCT 2025)

"Por la cual se reubica un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0426 de 2014, y lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto 2596 de 2012, establece que el Superintendente del Subsidio Familiar podrá distribuir los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Superintendencia.

Que el numeral 1º del artículo 1 del Decreto 2595 de 2012 establece como funciones de la Secretaría General de la Superintendencia del Subsidio Familiar: *"Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos."*

Que el artículo 1º. de la Resolución 0426 de 2014 establece: *"Delegar en el Secretario General de la Entidad, las siguientes funciones (...):*

2. Ordenar el traslado, ubicación y reubicación de los funcionarios, previo visto bueno del Superintendente del Subsidio Familiar (...).

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece la facultad de reubicación en las plantas globales existentes en Entidades del orden nacional, así:


Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185 DEL 16 OCT 2025

"Por la cual se reubica un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

"La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña (...)."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la *"Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y Retiro de Empleos del Sector Público"*, la reubicación de la siguiente manera:

"La reubicación de los empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la Entidad. De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones".

Que mediante la Resolución No. 0319 de 2023 se adoptó el manual de Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y a través de la Resolución No. 0478 del 2023, se distribuyó la planta global de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante radicado No. 2025RS124551 del 9 de agosto del 2025, autorizó el uso de lista de elegible de la OPEC No. **203692** para proveer el empleo reportado como vacante definitiva e identificado con el ID 236487 y que se encontraba con funcionario nombrado, con cobro, con la novedad "Mismo Empleo-ME", habilitando a la posición número tres (3) en la lista a la señora **CLEMENTINA BERMÚDEZ**.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185

DEL 16 OCT 2025

"Por la cual se reubica un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

Que por necesidades del servicio mediante Resolución No. 0436 del 10 de julio del 2024, se reubicó el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** a la **SECRETARÍA GENERAL**, dependencia en la cual la elegible **CLEMENTINA BERMÚDEZ** se posesionó el 10 de octubre de 2025 conforme lo establecido en la Resolución No. 1070 del 25 de septiembre de 2025.

Que mediante el Memorando No. 3-2025-003396 del 14 de octubre de 2025, el Secretario General, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 426 de 2014, solicitó a la Superintendente del Subsidio Familiar autorización para realizar la reubicación del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la **SECRETARÍA GENERAL** a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**.

SERVIDORA PÚBLICA QUE OCUPA EL EMPLEO	EMPLEO			DEPENDENCIA DONDE ESTÁ UBICADO EL EMPLEO	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA SE REUBIQUE
Clementina Bermúdez	Profesional Especializado	2028	13	Secretaría General	Superintendencia Delegada Para La Gestión

Que la solicitud de reubicación se basa en garantizar los derechos de la funcionaria **CLEMENTINA BERMÚDEZ** en el momento de la calificación del periodo de prueba, debido a que, conforme la ficha del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del empleo en el cual la CNSC autorizó la movilidad corresponde a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN** y no de la **SECRETARÍA GENERAL**.

Que la Superintendente del Subsidio Familiar, la Doctora Sandra Viviana Cadena Martínez, manifestó su autorización mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2025, para la reubicación del empleo.

Que por necesidades del servicio enunciadas en el presente acto administrativo es conducente realizar la reubicación del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** que desempeña la funcionaria **CLEMENTINA BERMÚDEZ** a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR el empleo que se relaciona a continuación, en la dependencia indicada y a partir del día 16 de octubre de 2025, así:


Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185 DEL 16 OCT 2025

"Por la cual se reubica un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

No.	SERVIDORA PÚBLICA QUE OCUPA EL EMPLEO	EMPLEO			DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA A LA CUAL SE REUBICA
1	Clementina Bermúdez	Profesional Especializado	2028	13	Secretaría General	Superintendencia Delegada Para La Gestión

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la servidora pública **CLEMENTINA BERMÚDEZ**, a la Superintendencia Delegada para La Gestión, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Oficina de Protección al Usuario y a los Grupos de Gestión Documental y de Notificaciones, Grupo de Gestión Contractual, Gestión Administrativa, Gestión Financiera y a los Gestores de Correspondencia de Secretaría General y Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 OCT 2025


ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO
Secretario General

Elaboró: Cindy Jhoanna Conteras González - Contratista GGTH *lsc*

Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH *ahg*

Revisó: Fernando Villalobos Gaitán - Profesional Especializado GGTH *fvq*